

04-07-2023

Comunicado

2023-29

Acuerdo Regulación Jornada 35h

En la mañana de hoy 4 de julio de 2023 se ha celebrado la reunión de la **Comisión Negociadora** del **III Convenio Colectivo** del Grupo Renfe, para tratar, como único punto del orden del día, la adecuación de la cláusula 5ª relativa a **Jornadas**.

Hemos analizado en detalle, desde la anterior reunión, el impacto sobre la normativa que aplica al **Colectivo de Conducción**, teniendo en cuenta la aplicación de la nueva jornada laboral en cómputo anual de 1.536h en 213 días de trabajo, siendo la base diaria de cálculo **7h y 13 minutos** y la semanal **36h y 5 minutos**.

De esta manera hemos acordado modificar la normativa vigente adaptándola a dichas cifras, dando continuidad al [Comunicado del día 25 de mayo](#): *“Desde **SEMAF** hemos defendido desde el primer momento que la implementación de la jornada semanal de 35h, en dichos colectivos adscritos a cuadros de servicio, debería hacerse por acumulación en días. Tras un amplio debate, hemos conseguido que se modifiquen los **Acuerdos de Desarrollo Profesional y resto de normativa vigente**, referenciando las horas de jornada al reparto diario de las **1.536h de jornada en cómputo anual**. Esto tendrá afectación sobre los excesos de jornada, mermas, horas extras, etc. cuyas compensaciones en descanso se aplicarán en los cuadros de servicio de cada ámbito y siempre referenciadas a las **7h y 13min** de jornada diaria (resultado de repartir las 1.536h anuales entre 213 jornadas de trabajo)”*.

Además, conseguimos que la aplicación de esta modificación tenga **carácter retroactivo** al 1 de Enero de 2023 y el disfrute de la compensación en días generados se extienda **hasta el 30 de Junio de 2024**.

Se adjunta el [Acta](#) de la reunión, así como los [Anexos](#).

COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF